

Información General para el Retiro del FCL por Cumplimiento del Quinquenio

Conceptos:

- **FCL:** Fondo de Capitalización Laboral
- **LPT:** Ley de Protección al Trabajador
- **Quinquenio:** Período de 5 años
- **ROP:** Régimen Obligatorio de Pensiones
- **SICERE:** Sistema Centralizado de Recaudación
- **SUPEN:** Superintendencia de Pensiones

Información General sobre el FCL

¿Qué es y cómo se financia?

Es un fondo constituido con las contribuciones de los patronos con el objetivo de crear un Ahorro Laboral y establecer una contribución al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.

Todo patrono público o privado debe aportar un 3% mensual calculado sobre el salario del trabajador durante el tiempo que se mantenga la relación laboral y sin límite de años.

¿Cuándo se puede retirar el FCL?

Lo que le corresponde del FCL se puede retirar en el momento en que se cumpla cualquiera de las siguientes condiciones:

- Al terminar la relación laboral por cualquier causa (renuncia o despido)
- Al existir una incapacidad total y permanente, calificada por la CCSS
- En caso de fallecimiento del afiliado, el retiro lo harán los beneficiarios correspondientes
- Al transcurrir un período de 5 años consecutivos (quinquenio) en una misma relación laboral

¿Cuál es el monto a retirar del FCL por el cumplimiento del quinquenio?

Según la normativa al afiliado le corresponde el 50% de los aportes recibidos durante los 5 años más los rendimientos generados. El otro 50% se traslada al ROP para formar parte de su fondo complementario de pensión.

¿Cómo se puede utilizar este ahorro?

Todas nuestras recomendaciones van orientadas hacia el ahorro. El plazo lo determinará usted de acuerdo a sus necesidades, esto es corto, mediano o largo plazo:

- Depositar total o parcialmente este dinero en su cuenta del ROP como un aporte especial, con lo cual agrandará su pensión complementaria para cuando se retire.
- También se puede utilizar este dinero para una Pensión Voluntaria, que tan necesaria es para complementar los ingresos de jubilación (puede abrir un plan o aportar al que ya tenga).

- Se puede participar en un fondo de inversión de crecimiento o tomar un certificado de inversión, con montos bastante bajos para lo cuál deberá solicitar la asesoría indicada.
- Decidir no retirar el dinero, dejándolo a disposición total para cuando realmente se necesite.
- Pensar en iniciar alguna otra alternativa de inversión que le satisfaga.